



MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0054

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de junio de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veintisiete de abril de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0054**, por \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita lo siguiente:

***“Copia de mi registro de entradas y salidas de la Oficina del Ministerio de Hacienda, ubicada en el Centro Express de la 49, durante el periodo comprendido del 21 de marzo (primer día de la cuarentena) a la fecha del presente correo”.***

**CONSIDERANDO:**

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0054**, por medio de correo electrónico el día dieciséis de junio del presente año, a la Dirección Administrativa de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada

En razón de lo anterior, la Dirección Administrativa en fecha dieciocho de junio del corriente año, remitió correo electrónico manifestando lo siguiente:

*“En atención a petición que antecede, se hace de su conocimiento que desde el 16 de marzo de 2020 a la fecha por instrucciones superiores, se han desconectado todos los marcadores biométricos del Ministerio de Hacienda.*



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



*Por lo anterior, no es posible facilitar la información solicitada de entradas y salidas de la empleada* ”.

Cabe aclarar, que debido a la actual emergencia nacional de la Pandemia de Coronavirus que atraviesa el país, las marcaciones biométricas, así como otros registros de uso de papel, fueron suspendidos, para evitar la propagación entre el personal de este Ministerio del COVID-19.

- III)** Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I)** **ACLARASE** a la solicitante, que esta Oficina se encuentra imposibilitada de proporcionarle la información concerniente a ***“Copia de mi registro de entradas y salidas de la Oficina del Ministerio de Hacienda, ubicada en el Centro Express de la 49, durante el periodo comprendido del 21 de marzo (primer día de la cuarentena) a la fecha del presente correo”***, debido a las razones que expone la Dirección Administrativa, el cual se le expone en el Considerando II) de la presente resolución.
- II)** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.

  
**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Impuestos Internos**

